



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos de Extremadura (ACOELEX)". Expte.: CA/220. (2008084932)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 2 de diciembre de 2008, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos de Extremadura", en siglas "ACOELEX", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/220, domiciliada en C/ Carretera de Valverde, n.º 9, de Mérida; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 5 de su texto estatutario, integra a "... las Pequeñas y Medianas Empresas, con domicilio social en Extremadura, en cualquiera de sus formatos jurídicos, que su actividad principal sea la venta al Mayor o Menor de todo tipo de electrodomésticos...".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del acta de constitución de fecha 28 de octubre de 2008: D. Diego Javier del Viejo Requezábal, D. Ángel García Aguilar, D. Ángel Cerrato Gómez y ocho personas más, todas ellas con expresión de sus datos identificativos.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 5 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.